

GUÍA PARA CLIENTES

Régimen simplificado y régimen agropecuario

Guía práctica: quién puede estar en el régimen simplificado o en el agropecuario, cómo se calcula el impuesto, cuándo se declara y cuándo hay que salir

CÓDIGO	GC-BTC-06-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 06 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-06-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	Régimen simplificado.....	4
3	Régimen agropecuario.....	5
4	Qué documentos debo guardar.....	5
5	Qué pasa si no lo hago.....	6
6	Alertas prácticas.....	6
7	Aviso.....	6



1. Para qué sirve esta guía

Le explica dos formas especiales de pagar impuestos: el **régimen simplificado** (para pequeños comercios y oficios) y el **régimen agropecuario** (para productores). No reemplaza la asesoría de su contador.

2. Régimen simplificado

2.1 ¿Quién puede estar?

Pulperías, minisúper y comercios al detalle (salvo venta de celulares), sodas, restaurantes, bares, panaderías, reposterías, viveros, floristerías, estudios fotográficos, serigrafía y sublimación, artesanos (muebles, calzado, bolsos, bisutería, textiles, cerámica, estructuras metálicas, obras de arte), productores que venden solo en ferias del agricultor, pescadores artesanales y taxistas con un solo carro.

Además debe cumplir **todo** esto:

Requisito	Límite 2026
Compras del año (con IVA)	Hasta ₡85.969.200
Personas trabajando en el negocio (sin contarlos a usted)	Hasta 6 (hasta 5 si es microempresa inscrita en el MEIC o el MAG)
Locales abiertos al público	Uno
Equipo, mobiliario y vehículos del negocio	Hasta ₡161.770.000
Clientes	Consumidores finales u otros negocios del simplificado

2.2 ¿Cómo se calcula?

No se calcula sobre lo que vende, sino sobre lo que **compra**: cada trimestre se multiplica el total de compras por un factor fijo según la actividad. Ejemplo de un comercio: compró ₡8.800.000 en el trimestre → IVA ₡138.125 y renta ₡88.000.

2.3 Qué debo hacer

- ❓ Llevar un **libro de compras** con todas las facturas.
- ❓ Declarar y pagar cada trimestre: a más tardar el **15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre**.
- ❓ Dar factura cuando el cliente la pida. Si es **microempresa inscrita en el MEIC**, debe dar factura en **toda** venta.
- ❓ Avisar a su contador si sus compras, personal o locales se acercan a los límites.



2.4 Qué no debo hacer

- ❓ No abrir un segundo local ni agregar otra actividad sin hablar con su contador.
- ❓ No dividir el negocio entre familiares para no pasar los límites: Hacienda los suma.
- ❓ No rebajar el IVA de sus compras: en este régimen no se puede.

2.5 Qué pasa si paso los límites

Debe pasarse al **régimen general** apenas deje de cumplir un requisito. Si lo hace usted, recupera el IVA de su inventario. Si lo hace Hacienda de oficio, le cobra la diferencia de impuestos desde que dejó de cumplir, con multas, y **no** recupera ese IVA.

3. Régimen agropecuario

3.1 ¿Quién puede estar?

Productores inscritos en el registro del **MAG** o con licencia del **INCOPECA**, y quienes dan servicios solo a productores. No pueden los grandes contribuyentes ni quienes estén en el simplificado.

3.2 Qué debo hacer

- ❓ Declarar el IVA agropecuario:
 - **Caña, café o miel:** una vez al año, a más tardar el **31 de enero**.
 - **Demás actividades:** cada cuatro meses, a más tardar el **15 de mayo, 15 de setiembre y 15 de enero**.
- ❓ Dar factura o el comprobante del régimen agropecuario, o recibir la factura de compra que le emite su comprador.
- ❓ Declarar también el impuesto sobre la renta cada año (formulario 101 o 102).

3.3 Beneficios

- ❓ Si su ingreso es solo agropecuario, paga la renta del año en una sola cuota, sin pagos parciales.
- ❓ Las pérdidas de un año se rebajan en los cinco años siguientes.

4. Qué documentos debo guardar

Documento	Por cuánto tiempo
Facturas de compras y libro de compras	5 años
Declaraciones y comprobantes de pago	5 años



Documento	Por cuánto tiempo
Constancia de inscripción (exhibirla en el local)	Siempre vigente
Inscripción en el MAG, INCOPECA o MEIC	Vigente

5. Qué pasa si no lo hago

Incumplimiento	Consecuencia (2026)
No presentar una declaración	Multa de ₡231.100
Pagar tarde	Multa de 1 % por mes (hasta 20 %) más intereses
No dar factura cuando corresponde	Multa de ₡924.400 y posible cierre
Estar en el simplificado sin cumplir requisitos	Cobro retroactivo como régimen general, con multas

6. Alertas prácticas

- Las empresas del régimen general no recuperan el IVA cuando le compran a usted: puede ser una desventaja para vender a empresas.
- Si su margen de ganancia es alto, el simplificado suele convenir; si tiene muchos gastos o vende a empresas, puede convenir el régimen general.
- Revise con su contador cada enero si le conviene seguir en el régimen.

7. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.